MUNICIPIO DE
EL SANTUARIO

ACTA DE INICIO

INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO	
CONTRATO:	110-CPS-198-2026
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA DESARROLLAR Y PROMOVER LOS PROGRAMAS, PROYECTOS Y POLÍTICAS PÚBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL A TRAVÉS DE ACTIVIDADES QUE IMPACTEN A LOS DIFERENTES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO.
CONTRATISTA Y NIT:	EVENTOS Y SONIDO RSU SAS NIT 900.337.290-1
VALOR :	NOVECIENTOS VEINTINUEVE MILLONES VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS PESOS ($929.022.200)
DURACION DEL CONTRATO:	ONCE (11) MESES, A PARTIR DEL ACTA DE INICIO SIN SUPERAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026
FECHA DE INICIO:	Veintinueve (29) DE ENERO DE 2026
FECHA DE TERMINACION:	veintinueve (29) DE diciembre DE 2026
GARANTIAS	N/A

Que entre el Municipio de El Santuario y el señor MAURICIO GIRALDO MORALES identificado con cedula de ciudadanía 71.380.874 Representante legal de EVENTOS Y SONIDO RSU SAS con NIT 900.337.290-1 , se celebró el Contrato de Prestación de Servicios No. 110-CPS -xxx-2026 cuyo objeto es ***"*PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA DESARROLLAR Y PROMOVER LOS PROGRAMAS, PROYECTOS Y POLÍTICAS PÚBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL A TRAVÉS DE ACTIVIDADES QUE IMPACTEN A LOS DIFERENTES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO.**" por un valor de novecientos veintinueve millones veintidós mil doscientos pesos ($929.022.200) y un plazo de once (11) meses partir del acta de inicio, sin superar el 31 de diciembre

1. Que los documentos del contratista fueron verificados por el supervisor, quien constató que se cumplen todos los requisitos establecidos en la normativa y en la documentación previa.

2. Que el contrato fue suscrito por las partes el día veintinueve (29) de enero de 2026 por lo tanto, se cumplieron los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

3. Que el Registro Presupuestal expedido para el presente proceso es el N° 197 del veintinueve (29) de enero de 2026

Por lo anterior y cumpliendo con los requisitos contractuales, se procede a dar inicio al presente proceso.

Proyectó: Luisa Fernanda Sánchez Gallego
Revisó: Farid Rodríguez Causil